

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL														
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL														
META	0016														
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRÓNICO Y UN ACCESORIO														
2. FINALIDAD PÚBLICA	Se busca contar con herramientas electrónicas que garanticen una comunicación audiovisual eficiente, atractiva y oportuna para cumplir con los objetivos de comunicación externa e institucional del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).														
3. ANTECEDENTES	<p>Con fecha 23 de diciembre de 2023, mediante el Decreto Legislativo N° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).</p> <p>Según el artículo 66 del Reglamento Organización y Funciones (ROF) del OFIS, la Subdirección de Comunicación Social (SDCS) es la unidad orgánica de línea responsable de desarrollar estrategias de comunicación que coadyuven a la consecución de los objetivos específicos de las áreas de línea, con el fin de incrementar la comprensión y participación ciudadana e institucional en todas las fases de los procesos de focalización y la gestión y uso de información social.</p> <p>Para el cumplimiento del OEI 02 Optimizar la gestión de la información social y su acceso por parte de las entidades públicas y la sociedad y la AEI.02.06: Estrategias de comunicación para la gestión y uso de la información social pertinente y efectiva para las entidades públicas y la sociedad” del Plan Estratégico Institucional (2025-20230), la SDCS requiere contar con la adquisición de un equipo electrónico y un accesorio.</p>														
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquirir un equipo electrónico y un accesorio para optimizar la comunicación externa e interna del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquirir una TV de 50” Pulgadas: para reproducción de programas de noticias, presentaciones, monitoreo de video en producción, mejorando la visibilidad y el impacto. ✓ Adquirir un Rack: para organizar y proteger la TV, asegurando su funcionamiento y facilitando su uso seguro. 														
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	<p>Se detallan los Ítems a adquirir:</p> <table border="1" data-bbox="491 1720 1508 1821"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TV de 50” Pulgadas</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rack de techo para TV de 50”</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los bienes deben estar nuevos, sin uso. ✓ La prestación principal consistente en la entrega de bienes. 			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	TV de 50” Pulgadas	1	UNIDAD	2	Rack de techo para TV de 50”	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M												
1	TV de 50” Pulgadas	1	UNIDAD												
2	Rack de techo para TV de 50”	1	UNIDAD												

<p>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</p>	<table border="1" style="margin-bottom: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">1. TV de 50'' Pulgadas</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Condición de producto</td> <td>Nuevo</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>71.6 cm (alto) x 112.1 cm (ancho) x 23 cm (profundidad) aproximadamente.</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de pantalla</td> <td>50'' Pulgadas</td> </tr> <tr> <td>Resolución de pantalla</td> <td>4K UHD</td> </tr> <tr> <td>Procesador</td> <td>4K Procesador</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de puertos USB</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Conectividad/conexión</td> <td>Wifi, Bluetooth, Ethernet</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de puertos HDMI</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de imagen</td> <td>60Hz</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Estándar para televisores inteligentes, que permita actualizaciones y acceso a aplicaciones comunes, compatible con los principales servicios de contenido digital.</td> </tr> <tr> <td>Garantía mínima por defecto de fabricación:</td> <td>1 año.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">2. Rack de techo para TV de 50'' Pulgadas</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Condición de producto</td> <td>Nuevo</td> </tr> <tr> <td>Material:</td> <td>Acero</td> </tr> <tr> <td>Color:</td> <td>Negro</td> </tr> <tr> <td>Para tipo de TV:</td> <td>Para TV tipo LED, LCD, Plasma o Curvo</td> </tr> <tr> <td>Carga máxima:</td> <td>50 Kg (+/- 2 kg)</td> </tr> <tr> <td>Garantía mínima por defecto de fabricación:</td> <td>1 año.</td> </tr> </tbody> </table>	1. TV de 50'' Pulgadas		Descripción	Características	Condición de producto	Nuevo	Dimensiones	71.6 cm (alto) x 112.1 cm (ancho) x 23 cm (profundidad) aproximadamente.	Tamaño de pantalla	50'' Pulgadas	Resolución de pantalla	4K UHD	Procesador	4K Procesador	Cantidad de puertos USB	2	Conectividad/conexión	Wifi, Bluetooth, Ethernet	Cantidad de puertos HDMI	3	Velocidad de imagen	60Hz	Sistema Operativo	Estándar para televisores inteligentes, que permita actualizaciones y acceso a aplicaciones comunes, compatible con los principales servicios de contenido digital.	Garantía mínima por defecto de fabricación:	1 año.	2. Rack de techo para TV de 50'' Pulgadas		Descripción	Características	Condición de producto	Nuevo	Material:	Acero	Color:	Negro	Para tipo de TV:	Para TV tipo LED, LCD, Plasma o Curvo	Carga máxima:	50 Kg (+/- 2 kg)	Garantía mínima por defecto de fabricación:	1 año.
1. TV de 50'' Pulgadas																																											
Descripción	Características																																										
Condición de producto	Nuevo																																										
Dimensiones	71.6 cm (alto) x 112.1 cm (ancho) x 23 cm (profundidad) aproximadamente.																																										
Tamaño de pantalla	50'' Pulgadas																																										
Resolución de pantalla	4K UHD																																										
Procesador	4K Procesador																																										
Cantidad de puertos USB	2																																										
Conectividad/conexión	Wifi, Bluetooth, Ethernet																																										
Cantidad de puertos HDMI	3																																										
Velocidad de imagen	60Hz																																										
Sistema Operativo	Estándar para televisores inteligentes, que permita actualizaciones y acceso a aplicaciones comunes, compatible con los principales servicios de contenido digital.																																										
Garantía mínima por defecto de fabricación:	1 año.																																										
2. Rack de techo para TV de 50'' Pulgadas																																											
Descripción	Características																																										
Condición de producto	Nuevo																																										
Material:	Acero																																										
Color:	Negro																																										
Para tipo de TV:	Para TV tipo LED, LCD, Plasma o Curvo																																										
Carga máxima:	50 Kg (+/- 2 kg)																																										
Garantía mínima por defecto de fabricación:	1 año.																																										
<p>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</p>	<p>No aplica.</p>																																										
<p>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</p>	<p>5.1.3.1. Embalaje</p> <p>El bien deberá ser empaquetado y sellado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, empleando materiales resistentes que protejan el equipo contra impactos, humedad, polvo y demás condiciones adversas que puedan ocurrir durante el transporte y almacenamiento. El embalaje deberá garantizar la integridad física y operativa del bien hasta su recepción final por la Entidad.</p> <p>5.1.3.2. Rotulado</p> <p>El bien deberá contar con un rotulado claro y preciso en su caja, indicando información esencial como la marca, modelo, número de parte o serie, capacidad y cualquier otra especificación relevante. Este etiquetado debe ser legible y estar colocado en un lugar visible para facilitar la correcta identificación y manejo del producto.</p>																																										

<p>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>	<p>Instalación: El proveedor será responsable de la instalación física de la TV, su configuración inicial y puesta en operación en las condiciones establecidas por la Entidad. Para ello, deberá contar con personal técnico especializado y emplear los instrumentos necesarios para la instalación segura y funcional del bien.</p> <p>La instalación se realizará en la Subdirección de Comunicación Social al día siguiente de recibido el bien por almacén, entre el horario de 9am a 4pm del día. Dicha oficina se encuentra ubicado en Jr. de la Unión 264 – Edificio Palacio – Piso 6.</p>
<p>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</p>	<p>La garantía comercial tendrá una duración mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de bien. Durante este período, el proveedor se obliga a responder por defectos de diseño, fabricación o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado, asumiendo la reparación, reposición o sustitución de los bienes sin costo adicional para el OFIS.</p> <p>En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.</p>
<p>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	<p>El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y/o equipos de reemplazo durante el período de garantía de los bienes, asegurando la continuidad operativa en caso de fallas de fábrica, y garantizando la reposición de los bienes de manera oportuna y sin costo adicional para el OFIS.</p>
<p>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</p>	<p>5.1.10.1. Visita ✓ No aplica.</p> <p>5.1.10.2. Muestras ✓ No aplica.</p>
<p>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no menor de S/. 6,000 (Seis mil y 00/100 soles) en ventas correspondientes a bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de presentación de cotizaciones. Este período se computará desde la fecha de conformidad de prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos electrónicos ✓ Artículos tecnológicos ✓ Artículos informáticos

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. 												
<p>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar El lugar de entrega de los equipos y accesorios audiovisuales es en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima - Lima).</p> <p>Plazo ✓ Plazo de entrega de los bienes será hasta siete (07) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>												
<p>5.4. ENTREGABLES</p>	<p>La entrega de los bienes será la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="491 745 1513 846"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TV de 50" Pulgadas</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rack de techo para TV de 50"</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor deberá entregar los equipos y accesorios audiovisuales conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas. 	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	TV de 50" Pulgadas	1	UNIDAD	2	Rack de techo para TV de 50"	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M										
1	TV de 50" Pulgadas	1	UNIDAD										
2	Rack de techo para TV de 50"	1	UNIDAD										
<p>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</p>	<p>5.5.1. Otras obligaciones del contratista ✓ No aplica</p> <p>5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad ✓ No aplica</p>												
<p>5.6. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>												
<p>5.10 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. 												

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
<p>5.11 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.</p>
<p>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social, previo informe de la Subdirección de Comunicación Social.</p> <p>✓ La Relacionamiento y Comunicación Social en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social, verificarán que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</p> <p>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.</p>
<p>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</p>	<p>5.9.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes ✓ No aplica.</p> <p>5.9.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes ✓ No aplica.</p>
<p>5.9. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>✓ Único pago: correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del OFIS, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</p> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de remisión consignando la recepción de los bienes • Comprobante de pago (factura original) • Conformidad del área usuaria. <p>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Importante:</p> <p>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice,</p>

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p>5.10 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</p> <p>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5.12. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.</p>
<p>5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.</p>

<p>5.14. GARANTÍAS (Obligatorio)</p>	<p>DE CORRESPONDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
<p>5.15. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<p>5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<p>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.</p>
<p>6. ANEXOS</p>	<p>No aplica.</p>